



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 054 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Superior 027 de 2018 “Por medio de la cual se otorga Auxilio de Formación Avanzada para la Egresada Valeria Ahumada Ahumada identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.927.694, en el marco de la aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “*Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos*” en sus artículos 68 y 69, textualmente establecen:

ARTICULO 68. AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA. *Se otorga una vez al año, a un estudiante por facultad, que haya obtenido el título de pregrado en la universidad con el mejor promedio entre los egresados de su programa en el mismo año, siempre y cuando éste sea igual o superior a cuatro punto cinco (4.5). El estudiante aspirante a este estímulo no debe haber perdido ningún curso en el desarrollo de su programa ni haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARAGRAFO 1. *La solicitud correspondiente a este estímulo debe hacerla el egresado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado. De no ser así, el estímulo puede ser solicitado únicamente por el siguiente estudiante que cumpla con los requisitos.*

PARAGRAFO 2. *Los auxilios de que habla el presente artículo se distribuyen cada año, por el consejo Superior, a solicitud del Consejo Académico y no pueden exceder de uno (1) por Facultad.*

ARTICULO 69. *El auxilio de formación avanzada comprende:*

1. *Exención del pago de matrícula y derechos académicos en los postgrados que ofrezca la Universidad de los Llanos, salvo la cuota correspondiente a servicios universitarios.*
2. *Pago de la matrícula y derechos académicos en un postgrado ofrecido por una universidad oficial colombiana al que haya sido admitido el solicitante.*
3. *Cuando la Universidad lo estime conveniente puede solicitar al becario la prestación de sus servicios a la institución, una vez finalizado el postgrado, conforme con los términos del contrato que para el efecto se suscribe. Para cada vigencia fiscal, la Universidad destina una partida que garantiza el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, según los recursos disponibles.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 054 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Superior 027 de 2018 “Por medio de la cual se otorga Auxilio de Formación Avanzada para la Egresada Valeria Ahumada Ahumada identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.927.694, en el marco de la aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”

Que mediante oficio del 20 de Febrero de 2018, la Economista Valeria Ahumada Ahumada identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.927.694, egresada de la Universidad de los Llanos mediante Acta de Grado N° 734 de de 2017, solicitó al Consejo Académico el estudio de su hoja de vida con el propósito de obtener el Auxilio de Formación Avanzada, contemplado en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) anexando como soporte la carta de admisión a la Maestría en Administración de negocios primera Cohorte de 2018 de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Académico mediante certificación N° 0013 del 07 de Marzo de 2018 avaló la presentación del Proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se otorga Auxilio de Formación Avanzada para la Egresada Valeria Ahumada Ahumada identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.927.694, en el marco de la aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”.

Que el Consejo Superior Universitario en su sesión ordinaria N° 005 del 13 de Abril de 2018 y mediante la Resolución Superior 027 de 2018 le otorgó el Auxilio de Formación Avanzada para la Egresada Valeria Ahumada Ahumada identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.927.694.

Que mediante el oficio 40.70.00513 de fecha 02 de agosto de 2018 el jefe de la oficina de admisiones registro y control académico solicita modificar el mandato administrativo que señala el artículo 2 de la Resolución Superior 027 de 2018, en el sentido de no aplicar el numeral 3 del artículo 69 del Acuerdo Superior 015 de 2003.

El jefe de la oficina de admisiones registro y control académico informa que es adecuado dar aplicación al numeral 1° del artículo 69 del Acuerdo Superior 015 de 2003.

Que el Consejo Superior reunido en sesión Ordinaria No 011 de 10 de agosto de 2018, analizó y estudio la solicitud de El jefe de la oficina de admisiones registro y control académico de la Universidad de los Llanos.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 054 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Superior 027 de 2018 “Por medio de la cual se otorga Auxilio de Formación Avanzada para la Egresada Valeria Ahumada Ahumada identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.927.694, en el marco de la aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR El artículo 2 de la Resolución Superior 027 de 2018, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a la administración para que realice la exención del pago de matrícula y derechos académicos en los postgrados que ofrezca la Universidad de los Llanos, salvo la cuota correspondiente a servicios universitarios, según lo establecido en el numeral 1° del artículo 69 del Acuerdo Superior 015 de 2003; a su vez en el evento que la Universidad considere pertinente puede dar aplicabilidad a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 69 del Acuerdo Superior 015 de 2003”.

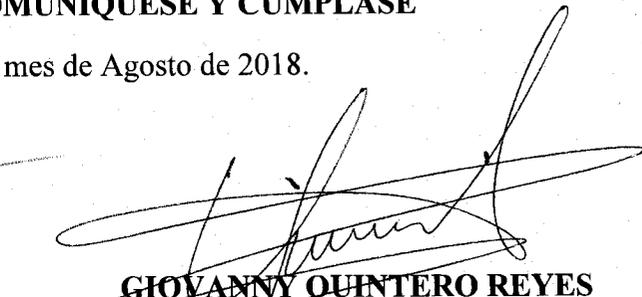
ARTÍCULO 2. Los demás apartes no modificados con el presente acto administrativo respecto de la resolución superior No 027 de 2018, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3. DISPONER que esta Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de Agosto de 2018.


EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: Doris Consuelo Pulido